



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 1053 -2013- GRA/PRES

Ayacucho, 27 de Diciembre 2013

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2013-GRA/CR , de fecha 20 de Diciembre 2013; mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el año Fiscal 2014.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto Público 2014", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2013-GRA/CR, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2014 del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, debe ser promulgado por el Presidente Regional a través de la Resolución Regional, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre 2013;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° de la ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, de acuerdo a lo siguiente:



u/s



Gastos Corrientes
 Gastos de Capital
 Total

En Nuevos Soles
 S/. 585'935,278.00
S/. 239'973,910.00
 S/. 825'909,188.00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios
 Recursos Directamente Recaudados
 Recursos Determinados
 Total

En Nuevos Soles
 S/. 771'200,819.00
 S/. 8'499,684.00
S/. 46'208,685.00
 S/. 825'909,188.00

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2014, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 - Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVARSE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,
 la misma que constituye transcripción oficial.
 Expedida por mi despacho.

Atentamente

REPUBLICA DEL PERU
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Lic. Adm. EFRAIN PELLACA ESQUIVEL
 PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

